

# Juzgado Sesenta (60) Administrativo del Circuito Bogotá D.C.

## -SECCIÓN TERCERA-

Página 1

Bogotá D.C., dieciocho (18) de diciembre de dos mil diecisiete (2017)

Naturaleza del asunto:

Eiecutivo

Radicación

25000-23-23-000-2004-02379-00

Demandante

MINISTERIO DE TRANSPORTE (Sucesor del Fondo Nacional de

Caminos Vecinales)

Demandado

HELÍ SÁNCHEZ OLAYA

Tema

Corrige nombre del demandado

### 1. ANTECEDENTES.

La parte demandante allega memorial en el que solicita la corrección del nombre del demandado e indica el correcto, con el fin de realizar el trámite del oficio de la medida cautelar decretada.

## 2. CONSIDERACIONES

Atendiendo lo solicitado por la parte demandante, se ordenará la corrección del nombre del demandado, toda vez que se ordenó el embargo del inmueble de propiedad del demandado y se indicó el nombre de HELY SÁNCHEZ OLAYA, cuando lo correcto es HELI SÁNCHEZ OLAYA.

3. En mérito de lo expuesto se resuelve;

PRIMERO: Corregir el nombre del demandado, toda vez que el correcto es HELÍ SÁNCHEZ OLAYA.

SEGUNDO: Ordenar a la Secretaría elabore oficio dirigido a la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur.

TERCERO: Fijar el término de diez (10) días, para que la demandante retire el oficio ordenado en el numeral anterior, los serán contados a partir que sea puesto a disposición dicho oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLAS

ALEJANDRO BONILLA ALDANA Juez

M.M.P.C.

#### JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. -SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario **CERTIFICA** que la providencia se insertó en Estado Electrónico 107 del DIECINUEVE (19) de diciembre de dos mil diecisiete (2017) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN PUENTES ROJAS Secretario